CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARAEL SUMUNISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA MARCAJE, ANILLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y PARA CONTROL DE CARACOL AFRICANO (*Achatina fúlica*), EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, DENOMINADO *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS".*

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que conforme con los artículos 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. Al respecto, la Entidad debe dar cumplimiento a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido, el numeral 12 artículo 31, de la Ley en comento, asigna dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos*".

La administración de los recursos que hacen parte de la oferta natural, se constituye en un proceso complejo y dinámico, con problemas que amenazan la sostenibilidad y los servicios ecosistémicos; ocasionado por las limitantes para ejercer un control efectivo de control y vigilancia, la falta de conciencia ambiental, las condiciones y particularidades presentes en el departamento de Nariño, entre otros aspectos.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida",* el desarrollo de actuaciones programadas en el proyecto, se relacionan directamente entre otros, con el ordenamiento del territorio alrededor del agua que, de acuerdo a las estrategias planteadas, busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente, que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

Así mismo, dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional del departamento de Nariño 2016 -2036**:** **Línea Estratégica 1**. Gestión integral del territorio para proteger, conservar y recuperar el patrimonio natural costero, marino y continental del departamento; **Línea Estratégica 2**. Educación para la participación y la gobernanza ambiental y **Línea Estratégica 5.** Fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la articulación y coordinación interinstitucional y comunitaria para la gestión ambiental.

Por lo tanto, CORPONARIÑO, como máxima autoridad ambiental del Departamento, tiene a su cargo la ejecución de las políticas, planes y proyectos sobre los recursos naturales; encaminados al efectivo

cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad ambiental.

De esta forma la Entidad, centra sus esfuerzos en el desarrollo de acciones contempladas en el proyecto denominado ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS",*** *es así como, de acuerdo a la resolución 0848 del 2008 "Por la cual se declaran unas especies exóticas como invasoras y se señalan las especies introducidas irregularmente al país que pueden ser objeto de cría en ciclo cerrado y se adoptan otras determinaciones" se determina que,* ***"Las especies exóticas de carácter invasor son aquellas que han sido capaces de colonizar efectivamente un área en donde se ha interrumpido la barrera geográfica y se han propagado sin asistencia humana directa en hábitats naturales o seminaturales y cuyo establecimiento y expansión amenaza los ecosistemas, hábitats o especies con daños económicos o ambientales".*** En Colombia se ha identificado la presencia de una serie de individuos pertenecientes a especies exóticas que fueron hace años introducidas irregularmente al país y que en muchos casos se han dispersado y propagado en diversas áreas de nuestra geografía nacional, algunas de las cuales se estima que pueden ser objeto de cría en cautiverio y otras se deben considerar como especies invasoras, teniendo en cuenta el impacto ambiental negativo que están ocasionando a nuestra biodiversidad y sus hábitats. Y la que corresponde hacer seguimiento es la especie, Caracol Gigante Africano (Achatina áulica), en consecuencia, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, como ejecutora del Proyecto en mención, ha establecido acciones a fin de contribuir de manera directa e integral con el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el mismo.

De acuerdo al anterior sustento normativo, se ha contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, la siguiente meta, la cual se ve reflejada con ejecución en el cuatrenio anterior, así:

Actividad 1: Adelantar acciones de manejo, control y prevención de especies invasoras.

Indicador: Número de visitas de prevención, control y manejo de especies invasoras.

Para el periodo del cuatrenio 2020 - 2023, se desarrollaron 170 visitas de control, seguimiento, prevención y manejo de la especie Caracol Africano (*Achatina fulica*) en zona rural y urbana del Municipio de Tumaco. En estas visitas se generó con los participantes un espacio de sensibilización, identificación, control y manejo de esta especie invasora caracol africano en Colombia y en el municipio de Tumaco – Nariño.

Los sectores rurales visitados corresponden a La Brava, Chorrera, Pueblo Nuevo, Tangareal, Cajapi, El Tulmo, La Piñuela, Vuelta Larga, La Cortina, Candelilla, La Chiricana, Inguapi del Carmen, Cristo rey, Aguaclara, Buchely, Chimbusal, Pital y Espriella. Los sectores urbanos visitados corresponden a El Morrito, Brisas del Aeropuerto, Obrero, Unión Victoria, Los Ángeles, Nuevo Amanecer, Nuevo Milenio, Exporcol, Medellín, San Felipe y Fátima.

En aplicación de la Resolución 0654 del 2011 y al Plan Nacional Interinstitucional del Sector Ambiental, Agropecuario, Salud y Defensa para el manejo, prevención y control del Caracol Gigante Africano (Achatina fulica) CORPONARIÑO durante la vigencia 2021, ejecutó acciones de seguimiento, prevención y manejo de la especie caracol gigante africano (***Achatina fulica***), en los municipios de la Costa Pacífica y Pie de Monte Costero donde se detectó la presencia de la especie, por lo tanto, se logró cumplir el 100% del avance de gestión.

En lo que va corrido del año 2024, por parte de CORPONARIÑO, se han atendido los reportes de presencia de Caracol africano (***Achatina fulica***) en los municipios de Policarpa, Tumaco y Samaniego del departamento de Nariño, mediante charlas de capacitación y educación ambiental con fines de llevar a cabo su manejo, control y erradicación.

Con base en lo anterior y de conformidad con el proyecto *"**Implementación de acciones de control y manejo de especies invasoras y exóticas**",* y los indicadores establecidos en la meta; Prevención, control y manejo de especies invasoras; se hace necesario como Entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0654 del 2011 y al Plan Nacional Interinstitucional del Sector Ambiental, Agropecuario, Salud y Defensa para el Manejo, Prevención y Control del Caracol Gigante Africano (Achatina fulica); por lo cual se requiere continuar fortaleciendo las acciones de prevención, control y manejo de caracol gigante africano (***Achatina fulica***); a través de la realización de visitas y asistencia técnica, capacitaciones y suministro de insumos a comunidades afectadas. Así las cosas, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 0654 del 2011, en el cual se estipulan las medidas de control de la especie Caracol Gigante Africano (***Achatina fúlica***), (medidas de carácter físico y químico), se requiere tomar medidas para proteger la biodiversidad de la región, razón por la cual, es necesario adquirir los insumos necesarios para el control de esta especie invasora, toda vez que permitirá fortalecer el rol como autoridad ambiental frente a este tema que se constituye de salud pública, y de protección a los recursos de la oferta natural de la región; a través de la adquisición de guantes de látex, bolsas plásticas, sal, alcohol, tapabocas, cal viva, contenedores y baldes plásticos.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las acciones realizadas por la Corporación relacionadas a las actividades de control y monitoreo a la fauna y flora silvestre encaminadas a la preservación del patrimonio natural de la Región; por tal razón, en cumplimiento de la Resolución 2064 del 2010 ***"Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones"*** emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; las Autoridades Ambientales tienen como tarea vigilar el buen estado de los animales liberados o reintroducidos a su hábitat natural, procurando el bienestar de los mismos.

De esta manera, los especímenes de fauna silvestre que se liberen a su medio natural deben ser marcados y anillados por la autoridad ambiental, de acuerdo con los lineamientos señalados en el Anexo 2 de la *"Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un Centro de Atención y Valoración (CAV)."* Así mismo, se debe garantizar que los chips que se usen para su marcaje deben contar con los debidos permisos por parte de Autoridad Nacional Licencias Ambientales, como Proveedor Nacional de Elementos de Marcaje del Sistema Nacional de Identificación y Registro para Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones "ex situ"; es decir, para la fabricación y administración de los microchips y lectores para el marcaje de especímenes de fauna silvestre en condiciones ex situ.

Con el marcaje y anillamiento se pueden obtener datos vitales para la investigación científica de poblaciones de animales silvestres ayudando a su conservación y manejo. Con base en lo anteriormente descrito, se justifica de acuerdo al marco legal vigente, la adquisición de estos elementos para el marcaje, anillamiento y manejo de las especies de fauna que ingresan al sitio designado como Hogar de Paso de la Corporación, los cuales posteriormente son devueltos a su medio natural previa recuperación del ejemplar con el objeto de efectuar su valoración y posterior disposición final. En este sentido se justifica la adquisición de elementos como: microchip y aplicador

de anillos, nebulizador, kit de glucómetro, instrumental quirúrgico, equipo de órganos; entro otros, sumado a esto los especímenes de fauna silvestre al ser altamente sensibles a los cambios de temperatura y limpieza del lugar, requieren de elementos que ayuden a mantener las condiciones mínimas para su bienestar, como son mantas térmicas, entre otros.

De igual manera teniendo en cuenta que desde los diferentes Centros Ambientales se hace la recepción de especímenes de fauna silvestre y que no se cuenta con los insumos necesarios para la manipulación y posterior entrega al sitio designado como Hogar de Paso; se hace necesario la adquisición de elementos mínimos para el manejo, marcaje y transporte de los mismos, a efectos de garantizar la protección del personal que labora en la entidad y de los especímenes de fauna silvestre, como son: guacales, nasas, guantes de carnaza, overoles, tapabocas, guantes de látex entre otros.

Por otro lado, para la atención y valoración de ejemplares de fauna silvestre en Centro Ambiental Costa Pacífica, se requiere de elementos que faciliten dicha labor, por lo tanto, se ve la necesidad de adquirir para la consulta veterinaria, guantes de protección, guacales, entre otros.

Finalmente, es oportuno resaltar que, la necesidad del futuro contrato se determina como de vital importancia para la entidad y para la comunidad beneficiada, en razón a que influye en el cumplimiento de las metas misionales e institucionales, en este entendido se requiere mantener activas las labores de control, vigilancia y monitoreo al aprovechamiento, tráfico y comercialización de fauna y flora en el departamento de Nariño, no obstante, para adelantar estas actividades es fundamental contar y disponer de elementos e insumos para marcaje, anillamiento y para el control de Caracol Africano **(*Achatina fúlica*),** elementos que se constituyen como indispensables para el cumplimiento de estas acciones.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto del contrato: Contratar el suministro de elementos e insumos para marcaje, anillamiento de fauna silvestre e insumos para atención de fauna Silvestre y para control de Caracol Africano.

2.2 Clasificación UNSPSC: La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	10111304	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
2	10111304	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
3	10111304	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y	Tazones o equipo para alimentación de mascotas

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				accesorios y equipo	
4	46181611	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Botas impermeables
5	42172017	Equipo Médico, accesorios y suministro	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados
6	30111607	Componentes y Suministros para estructuras, edificación y Construcción y obras civiles	Hormigón cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva
7	42295131	Equipo médico , accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	Puestos o accesorios de equipos quirúrgicos
8	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
9	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
10	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
11	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
12	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
13	41102601	Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación, y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipos y accesorios para laboratorio animal	Jaulas para animales pequeños para laboratorio
14	41102601	Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de	Equipo de laboratorio y científico	Equipos y accesorios para laboratorio animal	Jaulas para animales pequeños para laboratorio

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		Observación, y de Pruebas			
15	42132205	Equipo médico, accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de cirugía
16	42132205	Equipo médico, accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de cirugía
17	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
18	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
19	41102603	Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación, y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipos y accesorios para laboratorio animal	Suministros para identificación de animales
20	41116201	Equipos suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	Instrumentos de medida, observación y ensayo.	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de paciente.	Monitores o medidores de glucosa.
21	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona
22	41102604	Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación, y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipos y accesorios para laboratorio animal	Dispositivos para atrapar animales
23	30111607	Componentes y Suministros para estructuras, edificación y Construcción y obras civiles	Hormigón cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva
24	46182001	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal.	Protección de la respiración	Máscaras o accesorios

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	51102710	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona

2.3. Requerimientos técnicos del servicio. El contratista debe garantizar que los elementos e insumos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas para el para el marcaje, anillamiento de fauna silvestre e insumos para atención de fauna Silvestre y para control de Caracol Africano, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	Código UNSPSC	INSUMOS/ELEMENTOS: DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	10111304	Bebedero ovalado en plástico para aves, con dos ganchos plásticos para su fijación correcta. Medidas mínimo: largo 9.5, ancho 11.5 y alto 5.0. Marcado con logo de Corponariño.	Unidad	17
2	10111304	Bebedero/comedero metálicos para mamíferos de tamaño grande, diámetro externo 25 cm, diámetro interno 18 cm y profundidad 7 cm. Marcado con logo de Corponariño.	Unidad	20
3	10111304	Bebedero/comedero metálicos para mamíferos de tamaño mediano, diámetro externo 22 cm, diámetro interno 15 cm y profundidad 6,5 cm. Marcado con logo de Corponariño.	Unidad	20
4	46181611	Bota pantanera negra, caña alta. Suela antideslizante de excelente agarre, impermeable, Forro textil texturizado en rizo. Talla 40	Unidad	5
5	42172017	Caja de tiras para glucometría x 50	Unidad	1
6	41106200	Cal viva. Bulto por 50 kg en empaque resistente a la humedad.	Unidad	2
7	42295131	Campos quirúrgicos estériles. Campo auxiliar ojo cerrado o envolvedera pequeña estéril en material desechable antifluido. Tamaño 40x30 cm. x 50 unidades	Unidad	11
8	51102710	Clorhexidina Digluconato. Solución antiséptica 0.5g/100ml. Frasco por 1 litro	Unidad	2
9	51102710	Enrofloxacina al 10%. Suspensión oral, frasco por 10ml.	Unidad	2
10	51102710	Enrofloxacina hasta el 5% suspensión inyectable, frasco mínimo 50 ml	Unidad	2
11	51102710	Adrenalina 1mg/ml. Solución inyectable, frasco por 20 ml	Unidad	2
12	51102710	Gluconato de calcio 10%. Solución inyectable. Frasco por 100ml	Unidad	1

13	41102601	Guacal #400: Mínimo de 90x60x68 cm en plástico de alta calidad, con rejas de metal y rejillas para ventilación, con manijas para cargar fácilmente. Marcado con logo de Corponariño.	Unidad	1
14	41102601	Guacal pequeño: Medida de 46 largo x 31 ancho x 32 de alto en plástico de alta calidad con reja de metal y rejilla para ventilación, con manija para cargar fácilmente. Marcado con logo de corponariño	Unidad	2
15	42132205	Guantes de látex desechable talla M caja por 50 pares	Caja	5
16	42132205	Guantes de látex desechable talla S caja por 50 pares	Caja	5
17	51102710	Meloxicam 0.5%. Suspensión inyectable, frasco por 10 ml	Unidad	2
18	51102710	Meloxicam 0.15%. Suspensión oral, frasco por 10ml	Unidad	4
19	41102603	Microchip metálico universal para el marcaje de mamíferos de 15 dígitos, con aguja individual estéril y stickers de código de barra, registrados ante ANLA por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ. Los microchips deben ser avalados por ANLA para fauna silvestres en cautiverio.	Unidad	100
20	41116201	Monitor de signos portable Veterinario, batería de iones de litio, bluetooth, menú y controles táctiles para navegación intuitiva, Algoritmos específicos veterinarios. Parámetros mínimos: electrocardiograma (ECG), Frecuencia cardiaca (HR), respiratoria (RESP), saturación de oxígeno por pulsioximetría (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP) proporciona mínimo los valores de presión arterial sistólica, diastólica y media, frecuencia del pulso (PR), 2-TEMP, modo normal y modo Monitoreo mínimo 48 horas de datos.	Unidad	1
21	51102710	Óxido de zinc 10.0 g, Lidocaína 5.0 g, Alantoína 2.0 g, Neomicina 1.0 g en 100gr. Ungüento. Frasco por 100gr	Unidad	1
22	41102604	Red o nasa pequeña de captura: Estructura en Aluminio, Aro de 40 cm de diámetro, Profundidad saco 30 cm, Ojo de malla 0.5 cm, en hilo o tela. Longitud de Mango 50 cm. Marcado con logo de Corponariño.	Unidad	1
23	41106200	Sal bolsa x 1000 Gr	Unidad	80
24	46182001	Tapabocas desechable. Tres capas de tela quirúrgica desechable 3 pliegues. Filtro SMS 50g (membrana de filtración de tejido de microfibras). Polipropileno 100%. Alta filtración. Sin fibra de vidrio. Hipoalergénicos.	Caja	12

		Barra para ajuste nasal. Ajuste a cualquier rostro (caja* 50 unidades)		
25	51102710	Tiletamina + zolazepam 50. Solución inyectable, frasco por 5 ml	unidad	6

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe cumplir con las siguientes:

1. Garantizar los elementos y/o implementos descritos en el presente estudio previo objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades, calidad, especificaciones y precios, según lo requerido en las condiciones técnicas impartidas por el supervisor, el contrato y la oferta.

2. Efectuar la entrega total a CORPONARIÑO de cada uno de los elementos y/o implementos para el marcaje, anillamiento de fauna silvestre e insumos para atención de fauna Silvestre y para control de Caracol Africano, dentro de un término máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripión del acta de inicio.

3. El contratista se compromete a entregar los elementos y/o implementos, en la sede principal de CORPONARIÑO, ubicada en la Calle 25 No. 7 Este – 84 Finca Lope Via la Carolina, municipio de Pasto, departamento de Nariño, en la hora en que se indique y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato.

4. El transporte, cargue y descargue de los elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los elementos solo será realizadas por el supervisor y/o personal designado por la Entidad en el sitio de entrega.

5. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

6. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente, deberán ser restituidos sin que implique modificación al plazo de entrega de los bienes, productos, elementos defectuosos que contengan especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

7. Atender de manera inmediata los requerimientos y la solución de inconvenientes que se presenten con los elementos entregados.

8. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. . La supervisión será ejercida a cargo del Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental, Ingeniero **PABLO ROBERTO PÉREZ ANDRADE**, o quien haga sus veces.
2. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso los insumos y elementos suministrados.

2.6 Plazo: El término estimado para la entrega de los elementos e insumos será de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2.7 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de Suministro.

2.8 Lugar de ejecución o entrega: Esta deberá hacerse directamente en las instalaciones de la Sede Central de CORPONARIÑO, ubicada en la Calle 25 N° 7 Este-84 *"FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA*" en el Municipio de Pasto (N). Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

2.9 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

- Disponer de los elementos indispensables para el marcaje, anillamiento y manejo de especies de fauna que ingresan a CORPONARIÑO.
- Disponer de los insumos requeridos para el Control del Caracol Africano *(Achatina fulica).*
- Cumplimiento a la Resolución 2064 del 2010, por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática.
- Lograr un adecuado manejo de la fauna silvestre que es puesta a disposición de la Entidad, procedente de decomisos, entregas o hallazgos.
- Cumplimiento al Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, específicamente del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, corresponden al procedimiento denominado mínima cuantía, el cual aplica para el presente proceso, de conformidad con el presupuesto fijado para la futura contratación.

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.
La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de invitación publica invitará a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.
.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio cubre las consideraciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos requeridas por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

4.1 Estudio de la Oferta: De acuerdo con el análisis del sector realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los elementos requeridos en el mismo, se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente una relación de procesos para la adquisición de elementos de marcaje, anillamiento de fauna silvestre, de insumos para la atención de fauna silvestre y control del Caracol Africano (***Achatina fúlica***), determinando que de acuerdo a las necesidades de cada entidad o institución, se han adelantado procesos contractuales para la adquisición de dichos elementos.

Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores que prestan el suministro de los elementos e insumos a entregarse, se realizó un estudio local de la oferta, razón por la cual y teniendo en cuenta que, existen gran cantidad de empresas las cuales pueden brindar el servicio requerido, se solicitan tres cotizaciones a las empresas y/o personas dedicadas a la actividad de suministro de dichos elementos e insumos, quienes remitieron las correspondientes cotizaciones con las cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación.

En efecto las empresas que aportaron las cotizaciones son: **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, FUNDACIÓN ÓNIX AVC Y ASOARGOS**, con el fin de valorar precios y determinar si los mismos se ajustan o no a condiciones reales de mercado y establecer la cuantía a pagar para la futura contratación.

4.2 Estudio de precios de mercado.

Las empresas denominadas **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, FUNDACIÓN ÓNIX AVC Y ASOARGOS**, remitieron las correspondientes cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de costos asociados a cada elemento para la futura contratación, valores que se relacionan a continuación:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD TOTAL	FUNDACION ABYA YALA	Fundación Onix	Fundación Territorio Silvestre	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
			VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Bebedero ovalado en plástico para aves, con dos ganchos plásticos para su fijación correcta. Medidas mínimo: largo 9.5, ancho 11.5 y alto 5.0. Marcado con logo de Corponariño.	17	$ 5,900	$ 5,700	$ 6,200	$ 5.933,333	$ 100.867
2	Bebedero/comedero metálicos para mamíferos de tamaño grande, diámetro externo 25 cm, diámetro interno 18 cm y profundidad 7 cm. Marcado con logo de Corponariño.	20	$ 33,000	$ 35,000	$ 31,000	$ 33.000	$ 660.000
3	Bebedero/comedero metálicos para mamíferos de tamaño mediano, diámetro externo 22 cm, diámetro interno 15 cm y profundidad 6,5 cm. Marcado con logo de Corponariño.	20	$ 29,500	$ 29,000	$ 31,000	$ 29.833,333	$ 596.667
4	Bota pantanera negra, caña alta. Suela antideslizante de excelente agarre, impermeable, Forro textil texturizado en rizo. Talla 40	5	$ 75,000	$ 75,000	$ 70,000	$ 73.333,333	$ 366.667
5	Caja de tiras para glucometría x 50	1	$ 125,000	$ 118,000	$ 127,000	$ 123.333,33	$ 123.333
6	Cal viva. Bulto por 50 kg en empaque resistente a la humedad.	2	$ 128,000	$ 125,000	$ 127,000	$ 126.666,666	$ 253.333
7	Campos quirúrgicos estériles. Campo auxiliar ojo cerrado o envolvedera pequeña estéril en material desechable antifluido. Tamaño 40x30 cm. x 50 unidades	11	$ 48,000	$ 51,000	$ 44,000	$ 47.666,666	$ 524.333
8	Clorhexidina Digluconato. Solución antiséptica 0.5g/100ml. Frasco por 1 litro	2	$ 88,000	$ 86,000	$ 91,000	$ 88.333,333	$ 176.667
9	Enrofloxacina al 10%. Suspensión oral, frasco por 10ml.	2	$ 26,000	$ 26,000	$ 27,000	$ 26.333,333	$ 52.667
10	Enrofloxacina hasta el 5% suspensión inyectable, frasco mínimo 50 ml	2	$ 56,000	$ 54,000	$ 56,000	$ 55.333,333	$ 110.667
11	Adrenalina 1mg/ml. Solución inyectable, frasco por 20 ml	2	$ 68,000	$ 65,000	$ 71,000	$ 68.000	$ 136.000
12	Gluconato de calcio 10%. Solución inyectable. Frasco por 100ml	1	$ 28,000	$ 27,000	$ 27,000	$ 27.333 ,333	$ 27.333

13	Guacal #400: Mínimo de 90x60x68 cm en plástico de alta calidad, con rejas de metal y rejillas para ventilación, con manijas para cargar fácilmente. Marcado con logo de Corponariño.	1	$ 715,000	$ 715,000	$ 725,000	$ 718.333,333	$ 718.333
14	Guacal pequeño: Medida de 46 largo x 31 ancho x 32 de alto en plástico de alta calidad con reja de metal y rejilla para ventilación, con manija para cargar fácilmente. Marcado con logo de corponariño	2	$ 241,000	$ 235,000	$ 248,000	$ 241.333,333	$ 482.667
15	Guantes de látex desechable talla M caja por 50 pares	5	$ 64,000	$ 65,000	$ 64,000	$ 64.333,333	$ 321.667
16	Guantes de látex desechable talla S caja por 50 pares	5	$ 61,000	$ 60,000	$ 60,000	$ 60.333,333	$ 301.667
17	Meloxicam 0.5%. Suspensión inyectable, frasco por 10 ml	2	$ 56,000	$ 55,000	$ 55,000	$ 55.333,333	$ 110.667
18	Meloxicam 0.15%. Suspensión oral, frasco por 10ml	4	$ 29,000	$ 27,000	$ 28,000	$ 28.000	$ 112.000
19	Microchip metálico universal para el marcaje de mamíferos de 15 dígitos, con aguja individual estéril y stickers de código de barra, registrados ante ANLA por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ. Los microchips deben ser avalados por ANLA para fauna silvestres en cautiverio.	100	$ 43,000	$ 46,000	$ 40,000	$ 43.000	$ 4.300.000
20	Monitor de signos portable Veterinario, batería de iones de litio, bluetooth, menú y controles táctiles para navegación intuitiva, Algoritmos específicos veterinarios. parámetros mínimos: electrocardiograma (ECG), Frecuencia cardiaca (HR), respiratoria (RESP), saturación de oxígeno por pulsioximetría (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP) proporciona mínimo los valores de presión arterial sistólica, diastólica y media, frecuencia del pulso (PR), 2-TEMP, modo normal y modo Monitoreo mínimo 48 horas de datos.	1	$ 3,200,000	$ 3,200,000	$ 3,300,000	$ 3.233.333	$ 3.233.333

21	Óxido de zinc 10.0 g, Lidocaína 5.0 g, Alantoina 2.0 g, Neomicina 1.0 g en 100gr. Ungüento. Frasco por 100gr	1	$ 65,000	$ 64,000	$ 65,000	$ 64.667	$ 64.667
22	Red o nasa pequeña de captura: Estructura en Aluminio, Aro de 40 cm de diámetro, Profundidad saco 30cm, Ojo de malla 0.5cm, en hilo o tela. Longitud de Mango 50 cm. Marcado con logo de Corponariño.	1	$ 402,700	$ 750,000	$ 775,000	$ 642.567	$ 642.567
23	Sal bolsa x 1000 Gr	80	$ 2,600	$ 2,400	$ 2,600	$ 2.533,333	$ 202.667
24	Tapabocas desechable. Tres capas de tela quirúrgica desechable 3 pliegues. Filtro SMS 50g (membrana de filtración de tejido de microfibras). Polipropileno 100%. Alta filtración. Sin fibra de vidrio. Hipoalergénicos. Barra para ajuste nasal. Ajuste a cualquier rostro (caja* 50 unidades)	12	$ 22,667	$ 21,000	$ 22,500	$ 22.055,666	$ 264.668
25	Tiletamina + zolazepam 50. Solución inyectable, frasco por 5 ml	6	$ 135,667	$ 134,000	$ 132,500	$ 134.055,666	$ 804.334
TOTAL PROMEDIO							$ 14.687.771

De lo anterior se puede observar que, los precios ofertados por los proponentes están dentro de los rangos de las cotizaciones que CORPONARIÑO ha adelantado para establecer el presupuesto de la futura contratación y que son beneficiosos para la Entidad.

4.3 Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Con base en el valor promedio y la cantidad de implementos y/o elementos se obtiene el valor total de la oferta, por lo que CORPONARIÑO y a fin de garantizar la presentación de ofertas, así mismo, teniendo en cuenta los costos administrativos de la celebración del contrato, se considera conveniente fijar como valor promedio los valores obtenidos con las cotizaciones remitidas por las empresas **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, FUNDACIÓN ÓNIX AVC Y FUNDACIÓN ABYA YALA,** para la futura contratación en **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($14.687.771).**

Para garantizar el pago del objeto del mismo CORPONARIÑO, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
955 del 5 de septiembre de 2024	Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental	2.3-3207.7.1.23-2.02.01.003-005.04 20	35499 Otros productos quimicos	$2.200.000	$ 2.174.335
956 del 5 de septiembre de 2024		2.3-3207.7.1.23-2.02.01.003-005.05 20	35510 Fibra de polipropileno	$800.000	$ 789.001
957 del 5 de septiembre de 2024		2.3-3207.7.1.23-2.02.01.003-006.09 20	36990 Materiales plásticos ncp	$2.300.000	$ 2.224.435
958 del 5 de septiembre de 2024		2.3-3207.7.1.23-2.02.01.004-008.02 20	4823199 Balanzas de precisión ncp	$3.200.000	$ 3.200.000
959 del 5 de septiembre de 2024		2.3-3207.7.1.23-2.02.01.004-02 20	42999 Articulos ncp de metal moldeado	$6.300.000	$ 6.300.000
	Para un Total del Presupuesto por valor				**$ 14.687.771**

Teniendo en cuenta lo anterior, los ls elementos e insumos a adquirir por cada uno de los rubros contentivos en los certificados de disponibilidad presupuestal, se relacionan a continuación:

CDP NO. FECHA EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
959 del 5 de septiembre de 2024	**Elementos metálicos**	Bebedero/comedero metálicos para mamíferos de tamaño grande, diámetro externo 25 cm, diámetro interno 18 cm y profundidad 7 cm. Marcado con logo de Corponariño.	20	$ 660.000
		Bebedero/comedero metálicos para mamíferos de tamaño mediano, diámetro externo 22 cm, diámetro interno 15 cm y profundidad 6,5 cm. Marcado con logo de Corponariño.	20	$ 596.667
		Guacal #400: Mínimo de 90x60x68 cm en plástico de alta calidad, con rejas de metal y rejillas para ventilación, con manijas para cargar fácilmente. Marcado con logo de Corponariño..	1	$ 718.333
		Microchip metálico universal para el marcaje de mamíferos de 15 dígitos, con aguja individual estéril y stickers de código de barra, registrados ante ANLA por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ. Los microchips deben ser avalados por ANLA para fauna silvestres en cautiverio.	100	$ 4.300.000
	Elementos de medición	Monitor de signos portable Veterinario, batería de iones de litio, bluetooth, menú y controles táctiles para navegación intuitiva, Algoritmos específicos veterinarios. parámetros mínimos: electrocardiograma (ECG), Frecuencia cardiaca (HR), respiratoria (RESP), saturación de oxígeno por pulsioximetría (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP) proporciona mínimo los valores de presión arterial sistólica, diastólica y media, frecuencia del pulso (PR), 2-TEMP, modo normal y modo Monitoreo mínimo 48 horas de datos.	1	$25.000

TOTAL		**$ 6.300.000**

CDP NO. FECHA EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	PROMEDIO TOTAL
955 del 5 de septiembre del 2024	**Elementos e insumos químicos**	Caja de tiras para glucometría x 50	1	$ 123.333
		Cal viva. Bulto por 50 kg en empaque resistente a la humedad.	2	$ 253.333
		Clorhexidina Digluconato. Solución antiséptica 0.5g/100ml. Frasco por 1 litro	2	$ 176.667
		Enrofloxacina al 10%. Suspensión oral, frasco por 10ml.	2	$ 52.667
		Enrofloxacina hasta el 5% suspensión inyectable, frasco mínimo 50 ml	2	$ 110.667
		Adrenalina 1mg/ml. Solución inyectable, frasco por 20 ml	2	$ 136.000
		Gluconato de calcio 10%. Solución inyectable. Frasco por 100ml	1	$ 27.333
		Meloxicam 0.5%. Suspensión inyectable, frasco por 10 ml	2	$ 110.667
		Meloxicam 0.15%. Suspensión oral, frasco por 10ml	4	$ 112.000
		Sal bolsa x 1000 Gr	80	$ 202.667
		Óxido de zinc 10.0 g, Lidocaína 5.0 g, Alantoina 2.0 g, Neomicina 1.0 g en 100gr. Ungüento. Frasco por 100gr	1	$ 64.667
		Tiletamina + zolazepam 50. Solución inyectable, frasco por 5 ml	6	$ 804.334
TOTAL				**$ 2.174.335**

CDP NO. FECHA EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	PROMEDIO TOTAL
956 del 5 de septiembre del 2024	**Elementos e insumos textiles**	Campos quirúrgicos estériles. Campo auxiliar ojo cerrado o envolvedera pequeña estéril en material desechable antifluido. Tamaño 40x30 cm. x 50 unidades	11	$ 524.333
		Tapabocas desechable. Tres capas de tela quirúrgica desechable 3 pliegues. Filtro SMS 50g (membrana de filtración de tejido de microfibras). Polipropileno 100%. Alta filtración. Sin fibra de vidrio. Hipoalergénicos. Barra para ajuste nasal. Ajuste a cualquier rostro (caja* 50 unidades)	12	$ 264.668
TOTAL				**$ 789.001**

CDP NO. FECHA EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	PROMEDIO TOTAL
958 del 5 de septiembre del 2024	Elementos de medición	Monitor de signos portable Veterinario, batería de iones de litio, bluetooth, menú y controles táctiles para navegación intuitiva, Algoritmos específicos veterinarios. parámetros mínimos: electrocardiograma (ECG), Frecuencia cardiaca (HR), respiratoria (RESP), saturación de oxígeno por pulsioximetría (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP) proporciona mínimo los valores de presión arterial sistólica, diastólica y media, frecuencia del pulso (PR), 2-TEMP, modo normal y modo Monitoreo mínimo 48 horas de datos.	1	$ 3.200.000
TOTAL				**$ 3.200.000**

CDP NO. FECHA EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	PROMEDIO TOTAL
957 del 5 de septiembre del 2024		Bebedero ovalado en plástico para aves, con dos ganchos plásticos para su fijación correcta. Medidas mínimo: largo 9.5, ancho 11.5 y alto 5.0. Marcado con logo de Corponariño.	17	$ 100.867
		Bota pantanera negra, caña alta. Suela antideslizante de excelente agarre, impermeable, Forro textil texturizado en rizo. Talla 40	5	$ 366.667
		Red o nasa pequeña de captura: Estructura en Aluminio, Aro de 40 cm de diámetro, Profundidad saco 30cm, Ojo de malla 0.5cm, en hilo o tela. Longitud de Mango 50 cm. Marcado con logo de Corponariño.	1	$ 642.567
		Guacal pequeño: Medida de 46 largo x 31 ancho x 32 de alto en plástico de alta calidad con reja de metal y rejilla para ventilación, con manija para cargar fácilmente. Marcado con logo de corponariño	2	$ 482.667
		Guantes de látex desechable talla M caja por 50 pares	5	$ 321.667
		Guantes de látex desechable talla S caja por 50 pares	5	$ 301.667
	Elementos de medición	Monitor de signos portable Veterinario, batería de iones de litio, bluetooth, menú y controles táctiles para navegación intuitiva, Algoritmos específicos veterinarios. parámetros mínimos: electrocardiograma (ECG), Frecuencia cardiaca (HR), respiratoria (RESP), saturación de oxígeno por pulsioximetría (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP) proporciona mínimo los valores de presión arterial sistólica, diastólica y media, frecuencia del pulso (PR), 2-TEMP, modo normal y modo Monitoreo mínimo 48 horas de datos.	1	$8.333
TOTAL				**$ 2.224.435**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución

conlleve. Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso so pena de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana. El pago se realizará en un solo desembolso del 100%, una vez finalizado el plazo de ejecución y ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la respetiva adquisición de insumos y/o elementos necesarios para el marcaje, anillamiento de fauna silvestre e insumos para atención de fauna Silvestre y para control de Caracol Africano. Para el pago se requiere acreditar el pago de estampillas ProUDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, certificado que autoriza el descuento de gastos por expedición del comprobante de pago y adicionalmente deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, acreditar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, y serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como, la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

5.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS: Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación pública que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Para determinar la capacidad jurídica de los proponentes, deberá presentar:

A) Para Personas Jurídicas: Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.

2. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado, según el caso.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
6. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. (Representante legal)
8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.

B) Para Personas Naturales: Deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.
9. Certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o planilla de pago del último periodo correspondiente.

C) Para Consorcios o Uniones Temporales: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. Para cada uno de los miembros y la persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
9. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación planilla de pago del último periodo correspondiente o Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal (para cada uno de los integrantes que corresponda a persona jurídica).

10. Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuyo objeto social o actividad económica corresponda a la naturaleza del objeto a contratar.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.2 FACTOR DE EVALUACIÓN: El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más favorable. Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente menor costo en su ejecución. Este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	allas de calidad de los bienes, servicios u bras que el contratista debe suministrar, restar o ejecutar, o que no obedezcan a s condiciones técnicas requeridas.	ncumplimiento del objeto ontractual fectación de la imagen stitucional ncumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
39	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	iesgo de daño o sustracción entendido omo si de manera previa a la entrega rmal, los suministros, sufren algún tipo de ncidente que genere daño, deterioro, ustracción, modificación y hurto en ualquiera de sus formas, y por tal razón no ean entregados a tiempo y dentro de las ondiciones del contrato.	ncumplimiento contractual lodificaciones en tiempo y/o valor ncumplimiento metas PAI	mayor	4	raro	1	**5**	Riesgo Alto	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	lo disponibilidad, disponibilidad xtemporánea de los bienes, equipos /o suministros, que el contratista debe sumir para la ejecución del contrato, no cumpla con las características écnicas requeridas	ncumplimiento del objeto ontractual Modificación en valor y tiempo ncumplimiento del PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Medio	X	

43	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	ncumplimiento de los términos y ondiciones de las garantías que el roponente o casa matriz otorga sobre los uministros y/o obras, diferentes a las arantías del contrato, o de las bligaciones posteriores a la entrega o onstrucción.	etrimento patrimonial ncumplimiento contractual anciones	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Riesgo 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo es previsible por incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio o entrega de los elementos que no obedezcan a las condiciones requeridas por parte de la entidad, en lo referente a condiciones técnicas, componentes, especificaciones y de calidad, por lo anterior este riesgo es previsible.

Riesgo 39: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Se considera este riesgo previsible, por cuanto al momento de la prestación del servicio, los elementos requeridos, se encuentren afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades solicitadas.

Riesgo 40: No disponibilidad o disponibilidad extemporánea de los suministros o que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que el contratista no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible

Riesgo 43: Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción: Teniendo en cuenta que, se puede presentar Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorgue sobre los suministros que requiere la entidad, este riesgo se considera previsible.

No. 42. Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito: Considerando que los elementos e insumos requeridos, deben estar almacenados en los almacenes del proveedor hasta que sean entregados a los funcionarios, este riesgo es previsible

No. 50. Riesgos de pérdida de Liquidez: Debido a que la personería jurídica está expuesta a pérdida de liquidez financiera, es considerado un riesgo previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por

la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

- **Amparo de calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 03 de octubre de 2024.

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Vo. Bo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
Director General

Revisó:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe de Oficina Jurídica